

CONSENSO DE SCHWERTE – *Seis principios para la ERE Cristiana*

Traducción: Jan-Hendrik Herbst, con la ayuda de Beatriz Suárez Ruano y Daniel Barreto, texto original en *Katechetische Blätter* 149/2024 (1), 69-71.

El “Consenso de Schwerte” resume los debates y resultados del simposio “New bottle, old wine? Una nueva mirada a los temas políticos en la educación religiosa de jóvenes”, que tuvo lugar en marzo de 2022 en la Academia Católica de Schwerte y fue organizado por el Instituto de Teología Católica de la Universidad Politécnica de Dortmund y de Kommende Dortmund, Instituto Episcopal de Doctrina Social. El consenso se inspira especialmente en la resolución del Sínodo de Würzburg sobre La enseñanza de la religión en la escuela (1974), que también fue retomada intensamente en España (traducción: *Actualidad Catequética*, 1978, n. 88-89, julio-septiembre, 17-54) e Italia (traducción: *Scuola e insegnamento della religione. Sinodo nazionale delle diocesi della Germania Federale, Leumann-Torino, LDC, 1977*).

El “Consenso de Schwerte” se compone de seis principios (3c3p) que tienen en cuenta la dimensión política de la religión y de la educación religiosa. En este contexto también recibe la inspiración del famoso “Consenso de Beutelsbach” (1976) sobre educación política y cívica en Alemania. El Consenso ya ha sido asumido por algunos profesores de ERE en su práctica de enseñanza en Alemania. En el siguiente libro se puede encontrar una contextualización más amplia, así como un debate sobre el texto: Jan-Hendrik Herbst/Claudia Gärtner/Robert Kläsener (eds.), “Der Beutelsbacher Konsens in der religiösen Bildung. Exemplarische Konkretionen und notwendige Transformationen” Frankfurt am Main: *Wochenschau 2023* [El Consenso de Beutelsbach en la educación religiosa. Concreciones ejemplares y transformaciones necesarias, Fráncfort del Meno: Editorial Wochenschau].

Controvertida

En la ERE deben tratarse los temas sobre los que exista discusión y controversia en la teología, la Iglesia y la sociedad. La condición es que las posturas no contradigan los Derechos Humanos o los conocimientos científicos adquiridos sobre la base de normas adecuadas de racionalidad, metodología y argumentación. Debe tenerse en cuenta tanto la controversia *ad intra* (es decir, la diversidad intra- e interreligiosa) como *ad extra* (entre las distintas visiones del mundo religiosas y seculares).

Crítica

En la ERE se debe reflexionar (auto)críticamente sobre las relaciones de poder y las ideologías sociales para reconocer y contrarrestar las dependencias y desigualdades sociales. De ello se deriva también la necesidad de criticar, contradecir y protestar contra las formas de dominación en la religión, la sociedad, la psique y la naturaleza, así como en la imbricación de las relaciones de poder entre estos ámbitos.

Constructiva

La ERE ha de despertar el entusiasmo de los alumnos al introducir en el proceso educativo la perspectiva esperanzadora del anuncio del Reino de Dios como interpretación contrafáctica de la realidad, haciéndola accesible y preguntando por su plausibilidad. Anticipatoria y memorial, la orientación hacia conceptos bíblicos de justicia abre visionaria perspectivas de futuro “contra toda esperanza”.

Posicionada

La ERE ha de ser capaz de tomar posiciones (reflexivamente) y concebirse, en el sentido de la tradición bíblica, como defensora de los excluidos. El profesorado debe hacer transparente su propia posición y, al mismo tiempo, ofrecer al alumnado espacios de reflexión libre y crítica para que puedan situarse de manera consciente ante cada toma de partido. Esta constelación básica permite contrarrestar el adoctrinamiento personal, estructural, institucional y existencial.

Participativa

En la ERE deben tenerse plenamente en cuenta los contextos, recursos y perspectivas personales del alumnado. Es fundamental animar a los alumnos a la participación en el proceso de aprendizaje. Deben aprender a intervenir en la práctica según la propia convicción religiosa o según la cosmovisión secular. Al mismo tiempo, se les confronta con el hecho de que, desde una perspectiva cristiana, la propia práctica debe orientarse hacia las ideas de la “paz”, la “justicia” y la “responsabilidad por la creación”.

Práctica

La ERE debe orientarse a la acción porque las religiones son prácticas. Además de abordar las percepciones e interpretaciones religiosas del mundo, así como su juicio crítico, se trata de posibilitar formas de *religión vivida*. Sólo mediante el compromiso con la práctica espiritual y las acciones sociopolíticas (motivadas por la religión), la ERE puede abrir vías para cambiar la sociedad a través de la acción individual y colectiva, y configurarla de una manera justa.

